INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : INT-0b40-2c42-e547-86a4-749b-a1a0-5714-63c9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMIA SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE PONTEVEDRA



O.S. 36/0010663/26

**PROPUESTA DE REQUERIMIENTO**

**DELEGADOS DE PREVENCION DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y DEPORTES**

**JUZGADOS DE INSTANCIA DE PONTEAREAS**
**AV. DE GALICIA S/N**
**36680 PONTEAREAS-PONTEVEDRA**

INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REGISTRO DE SALIDA
27/10/2026 - 10:34
SALIDA Nº 2026/0000000000

*Para su conocimiento, y a fin de que pueda formular alegaciones en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente Propuesta de Requerimiento, acompañado de la prueba que estimen pertinente,* ***se remite Copia de la Propuesta de Requerimiento*** *practicada a la Unidad Administrativa arriba indicada, en aplicación de lo dispuesto en el art. 5 del R.D. 707/02, de 19 de julio (B.O.E. 31.07.02), por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, modificado parcialmente por el Real Decreto 464/2003 de 25 de abril (BOE 11 de junio de 2003).*

***LA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL***
*(Documento firmado electrónicamente)*

**Fdo.: ALEXANDRA REY GONZALEZ**

CORREO ELECTRÓNICO/
WEB:
ltpontevedra@mitramiss.es
www.mitramiss.gob.es/itss

Av. Cánovas del Castillo, 18
36202 - VIGO
TEL.: 986 829 200
FAX: 986 430 847
Código DIR3: EA0041635

**CSV : INT-0b40-2c42-e547-86a4-749b-a1a0-5714-63c9**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**
**FIRMANTE(1) : ALEXANDRA REY GONZALEZ | FECHA : 23/10/2026 20:41 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 23/10/2026 20:41)**

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: INT-a38c-0e51-e6aa-9a7d-a7e1-7165-a91f-711c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**

**ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE PONTEVEDRA**



**O.S. 36/0010663/26**

**PROPUESTA DE REQUERIMIENTO**

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y DEPORTES**

**JUZGADOS DE INSTANCIA DE PONTEAREAS**
**AV. DE GALICIA S/N**

**36860 PONTEAREAS-PONTEVEDRA**

*La Inspectora de Trabajo y Seguridad. Social que suscribe, en uso de las facultades que le otorgan la Ley 23/2015 de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. 22.07.2015) y el Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 08.08.2000) y Real Decreto 707/02, de 19 de julio (B.O.E. 31.07.02), por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, modificado por el Real Decreto 464/2003 de 25 de abril (BOE 11 de junio de 2003), hace constar:*

Revisada la documentación aportada por la Consejería indicada, en fecha 15 de octubre de 2026, **se requiere lo siguiente:**

**1**.Se realizará una **evaluación completa de riesgos psicosociales** en el centro de trabajo JUZGADOS DE INSTANCIA DE PONTEAREAS, sitos en Avenida de Galicia s/n, en la localidad de Ponteareas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1.b) y 16.2 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE del 10), y arts. 3 a 5 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE del 31), teniendo especialmente en cuenta la **evaluación de los diferentes puestos de trabajo en relación con la carga de trabajo, la organización del servicio, la presión laboral, el clima laboral y las condiciones organizativas.**

La citada evaluación se deberá realizar conforme a los siguientes criterios:

1) Para realizar esta evaluación se debe elegir un procedimiento avalado técnicamente y que proporcione confianza sobre su resultado (Art. 5.2 y 3 del Reglamento de Servicios de prevención, aprobado por RD 39/1997, de 31 de enero). El método elegido debe ser específico para la evaluación de esta clase de riesgos.
2) No se pueden utilizar para la evaluación de factores psicosociales cuestionarios o escalas cuya finalidad no sea la detección de dichos riesgos, como ocurre con las encuestas de clima o satisfacción laboral, cuyo fin es conocer el grado de sintonía y bienestar del trabajador con la empresa y la dirección del trabajo, ni tampoco se pueden mezclar los cuestionarios de la evaluación de riesgos con los de dichas encuestas.

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:
ltpontevedra@mites.gob.es
www.mites.gob.es/itss

Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Av. Cánovas del Castillo, 18
36202 - VIGO
TEL.: 986 829 200
FAX: 986 430 847
Código DIR3: EA41771

**CSV : INT-a38c-0e51-e6aa-9a7d-a7e1-7165-a91f-711c**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**
**FIRMANTE(1) : ALEXANDRA REY GONZALEZ | FECHA : 23/10/2026 20:41 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 23/10/2026 20:41)**

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: INT-a38c-0e51-e6aa-9a7d-a7e1-7165-a91f-711c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Las encuestas de clima laboral pueden ser utilizadas como información complementaria, pero las mismas no pueden sustituir a la evaluación de los factores psicosociales ni formar parte de ella.

3) Si los resultados de los cuestionarios pusieran de manifiesto la presencia real de factores de riesgo psicosocial y resultara necesario clarificar y completar el contenido de dichos cuestionarios, se realizarán entrevistas o grupos de discusión con los trabajadores, a fin de adoptar posteriormente las medidas que considere más adecuadas para reducir o evitar dichos factores de riesgo.
4) Para el diseño y adopción de dichas medidas, la empresa deberá consultar previamente a los delegados de prevención y, en su defecto, a los propios trabajadores afectados. También puede servirse para este fin de guías, orientaciones o directrices publicadas por organizaciones o entidades dedicadas a la prevención de riesgos laborales.
5) Las medidas resultantes de la evaluación han de contemplarse en la planificación general de medidas preventivas y su seguimiento y aplicación han de seguir las mismas pautas establecidas para el resto de los riesgos laborales, incluida su supervisión periódica por los comités de seguridad y salud de la empresa.

**2.** Elaboración de una **planificación preventiva** que incorpore todas y cada una de las medidas que se estimen necesarias a raíz de los resultados obtenidos en la evaluación, **con fijación de responsable, plazo de ejecución y dotación presupuestaria al efecto.**

Deberá facilitarse a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social copia de la evaluación de riesgos psicosociales realizada, de la documentación relativa a la consulta y participación de los representantes de los trabajadores y de la planificación preventiva derivada de sus resultados, a efectos de comprobar el cumplimiento de las obligaciones preventivas indicadas.

La empresa deberá dar traslado de una copia del presente requerimiento a los delegados de Prevención.

Se justificará el cumplimiento del requerimiento mediante el envío de la documentación justificativa de lo indicando en los puntos de la presente Propuesta de Requerimiento, en el **plazo máximo de 2 meses**, a la siguiente dirección de correo electrónico: alexandra.rey@mites.gob.es.

*Se advierte a esa Unidad Administrativa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 707/02, de 19 de julio (B.O.E. 31.07.02), por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, modificada por el Real Decreto 464/2003 de 25 de abril, podrá presentar Escrito de Alegaciones en el plazo de* ***QUINCE DIAS HABILES*** *contados desde el siguiente al de la notificación de la presente Propuesta de Requerimiento, acompañado de la prueba que estime pertinente, ante el Inspector de Trabajo y Seguridad*

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:
ltpontevedra@mites.gob.es
www.mites.gob.es/itss

Av. Cánovas del Castillo, 18
36202 - VIGO
TEL.: 986 829 200
FAX: 986 430 847
Código DIR3: EA41771

**CSV : INT-a38c-0e51-e6aa-9a7d-a7e1-7165-a91f-711c**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**
**FIRMANTE(1) : ALEXANDRA REY GONZALEZ | FECHA : 23/10/2026 20:41 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 23/10/2026 20:41)**

*Social actuante, advirtiéndole que si no formula Alegaciones en el plazo señalado esta Propuesta de Requerimiento adquirirá automáticamente carácter de Requerimiento Definitivo.*

| DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN | LA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL |
|---|---|
| D.....o, en su defecto, D. .....,<br>declara haber recibido en el día de la fecha copia de la presente ACTA y sus ANEXOS, quedando enterado del derecho que le asiste para presentar en tiempo y forma las alegaciones oportunas.<br><br>....., a.....de.....de 2026 | ALEXANDRA REY GONZALEZ<br>(Documento firmado electrónicamente) |

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : INT-a38c-0e51-e6aa-9a7d-a7e1-7165-a91f-711c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:
ltpontevedra@mites.gob.es
www.mites.gob.es/itss

Av. Cánovas del Castillo, 18
36202 - VIGO
TEL.: 986 829 200
FAX: 986 430 847
Código DIR3: EA41771

**CSV : INT-a38c-0e51-e6aa-9a7d-a7e1-7165-a91f-711c**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**
**FIRMANTE(1) : ALEXANDRA REY GONZALEZ | FECHA : 23/10/2026 20:41 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 23/10/2026 20:41)**